RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°15 DE 2023
(22 DE FEBRERO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N°CMC- 002 DE 2023"

Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 80 de 1993, establece la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas la cual se radica en el jefe o representante legal de la entidad, establece la responsabilidad en la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección de contratistas en el jefe o representante legal de la entidad estatal.

Que, el día 13 de febrero del 2023 se dio apertura al PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N°CMC- 002 DE 2023, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA (INSUMOS, ELEMENTOS Y RECURSO HUMANO) PARA LAS INSTALACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. BAJO EL ESQUEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOUROCING)*", para que en los términos del cronograma se presentaran aquellas personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, que obtuvieran los requisitos establecidos, para poder obtener la adjudicación del respectivo proceso.

Que la entidad estableció como presupuesto oficial del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N°CMC- 002 DE 2023, el valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 32.400.000) M/CTE., amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	21	212020100302	1105	CD12-64
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	Prestación de servicio integral de aseo y cafetería, insumos, elementos y recurso funcionamiento humano.			

Que, se presentaron observaciones al presente proceso, las cuales, fueron resultas el día 15 de febrero del 2023, procediendo a su vez. a suscribir la Adenda N°1, en el que se modificó el titulo 3. PARTICIPANTES: acápites 3.1 PERSONA NATURAL, 3.2. PERSONA JURÍDICA y 4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL, de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°002 DE 2023.

Igualmente, los posibles oferentes realizaron las manifestaciones de interés mediante la plataforma SECOP 2, por lo que, la Entidad procedió a verificar las mismas, constatando que cumplieron con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública, limitando el proceso a MIPYMES colombiano con domicilio en del Departamento del Huila.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC- 002 DE 2023, el día 16 de febrero del 2023 a las 5:10 P.M., se efectuó el cierre del proceso por la plataforma SECOP 2, presentándose las siguientes oferentes:

PROPONENTES	VALOR PROPUESTA (SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS)
1. MASSTING S.A.S.	$ 2.374.280
2. LIMPIEZA TOTAL S.A.S.	$ 3.210.538
3. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CLEANINGGOOD S.A.S.	$ 3.325.014

Que, mediante Resolución N°012 del 16 de febrero del 2023, se designó a los miembros del comité evaluador.

Que, atendiendo al cumulo laboral del comité evaluador se procedió mediante Adenda N°2 a ampliar el plazo de evaluación de las ofertas presentadas.

Que, el día 20 de febrero del 2023, se emitió el informe preliminar de evaluación, estableciéndose el siguiente consolidado:

PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA (CUMPLE- NO CUMPLE)	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (CUMPLE- NO CUMPLE)
1. MASSTING S.A.S.	RECHAZADA	NO CUMPLE
2. LIMPIEZA TOTAL S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE
3. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CLEANINGGOOD S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar para que los oferentes hicieran las manifestaciones que consideraran pertinentes, en los términos de la presente invitación pública, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez verificada la plataforma del SECOP II, se advirtió que el día 21 de febrero del 2023 se allego únicamente por el proponente LIMPIEZA TOTAL S.A.S. el documento de observaciones y/o subsanaciones, al cual se dio respuesta oportuna por parte del comité evaluador según lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, el día 22 de febrero del 2023 se procedió por parte del comité evaluador a emitir el respectivo informe final de evaluación que reafirmó la calificación inicial, en la que se determinó que ninguna oferta se avenía a los términos de la invitación pública.

Por lo anterior, se configuró la causal contenida en el numeral 1.9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC- 002 DE 2023, referente a: *"Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste la invitación pública"*, en concordancia con estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. declarará desierto el presente proceso de selección de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC- 002 DE 2023**, en razón a que se tiene como justa causa el no cumplimiento de las propuestas presentadas por los oferentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR desierto el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC- 002 DE 2023, cuyo objeto era contratar el *"PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA (INSUMOS, ELEMENTOS Y RECURSO HUMANO) PARA LAS INSTALACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. BAJO EL ESQUEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOUROCING)"*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página web Portal de Contratación Pública www.colmbiacompra.gov.co (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los veintidós (22) días del mes de febrero del 2023.

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Proyectó. DANIELA RIVERA GARCIA
Apoyada Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó. JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Apoyo Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.